



VISTOS:

El Informe N° 000037-2024/MTPE/4/12.02 de la Coordinadora I de la Oficina General de Recursos Humanos y el Memorando N° 000268-2024/MTPE/4/9 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece en su artículo 3° que el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos comprende la gestión de siete (7) subsistemas contemplados en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, según lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprende cinco (5) procesos, siendo uno de ellos el Proceso de Bienestar Social, el cual comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores;

Que, el literal c) del numeral 6.1.7 de la referida Directiva establece que uno de los productos esperados del citado proceso es el Plan de Bienestar Social;

Que, mediante Memorando N° 000268-2024/MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 000164-2024/MTPE/4/9.1 de la Oficina de Planeamiento e Inversiones; el Informe N° 000501-2024/MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 000146-2024/MTPE/4/9.3 de la Oficina de Organización y Modernización, los cuales emiten opinión favorable a la propuesta de “Plan de Bienestar Social 2023 del MTPE-Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – OGA” propuesto por la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 000037-2024-MTPE/4/12.02, la Coordinadora I de la Oficina General de Recursos Humanos, recomienda emitir el acto resolutorio para la aprobación del Plan de Bienestar Social 2024 del MTPE- Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – OGA;



Que, según lo establecido en el literal c) del artículo 51 de la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Oficina General de Recursos Humanos tiene como función formular y aprobar las normas, directivas y lineamientos, en materia de recursos humanos del Ministerio;

Que, en atención a las consideraciones expuestas resulta procedente aprobar la propuesta de Plan de Bienestar Social 2024 del MTPE- Unidad Ejecutora 00: Ministerio de Trabajo – OGA; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Bienestar Social 2024 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - OGA; que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para su publicación en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

DELIA LILIANA SÁNCHEZ RUIZ

Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/420240054736